

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 6/1959

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **25 días mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo Extraordinario, y:

CONSIDERANDO:

I. Que los artículos 139 inc. 3° de la Constitución de la Provincia, y 28 incs. j) y r), y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, autorizan al Superior Tribunal de Justicia a designar su personal inferior.

II. Que tales nombramientos, deben ser efectuados, previo llamado a concurso de oposición y antecedentes, a fin de permitir que el personal propuesto reúna la idoneidad y condiciones morales indispensables para el adecuado desempeño de las tareas que le sean encomendadas.

III. Que corresponde que dicho llamado se efectúe por el Superior Tribunal, en cuanto concierne al personal de su dependencia, y por los jueces Letrados y Ministerio Público de Primera Instancia, con relación al suyo, en un todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 inc. d) y 52 de la Ley Orgánica.

IV. Que en ambos casos, debe darse al llamado al concurso, la publicidad y difusión necesarias, para que toda persona que se considere apta para desempeñar el puesto, conozca su existencia y pueda presentarse como aspirante, debiendo, a tal objeto darse a conocer las bases y condiciones para poder ser propuesto.

V. Que, finalmente no estando aún organizada la Habilitación del Poder Judicial, corresponde que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, sean satisfechos por la Repartición correspondiente, dependiente del Poder Ejecutivo con imputación a la partida de gastos del Poder Judicial, contenida en el Presupuesto General del año 1959.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Llamar a concurso de oposición y antecedentes para la designación del personal inferior de su dependencia,

2) Hacer saber a los Señores Jueces Letrados y Funcionarios del Ministerio Público de Primera Instancia, una vez que hayan sido provistos sus cargos, que deberán proceder a proponer el personal inferior de su dependencia, previo llamado a concurso de oposición y antecedentes, y ajustarse, en cuanto al procedimiento a seguir, a lo que resuelve la presente Acordada.

3) Ajustar dicho llamado a las siguientes bases:

a) Cargos: 1 Jefe de Departamento. 1 Oficial 2°. 2 Oficiales 4°. 1 Oficial 6°. 4 Oficiales 8vos. 2 Oficiales 9nos. (Mayordomía e Intendencia).

b) Lugar de las funciones: Viedma; Fuerte General Roca; San Carlos de Bariloche.

c) Requisitos: Los que determina el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

d) Retribución: Jefe de Departamento: \$: 4,500. Oficial 2° \$: 3.500. Oficial 4° \$: 3,000. Oficial 6to. \$: 2,600. Oficial 8vo. \$: 2,200. Oficial 9no. \$: 2.000.

e) Documentación: El interesado deberá presentar la siguiente documentación: a) Solicitud conteniendo sus datos personales; constancias de la libreta de enrolamiento o cívica y de la cédula de identidad; lugar y fecha de nacimiento; ocupación; y domicilio actual. b) Acompañará a la solicitud: Un documento de identidad personal; certificados de salud y de buena conducta; una reseña sintética de sus antecedentes de trabajo y estudio.

f) Plazo para la presentación: La solicitud y documentación mencionadas deberán presentarse al Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, calle Evasio Garrone n° 231, Viedma, hasta el día 15 de septiembre de 1959.

g) Prueba de idoneidad: Vencido el plazo indicado, el Superior Tribunal en la oportunidad que señalará y que se comunicará a los interesados, procederá a tomar a los mismos una prueba sumaria de suficiencia y capacidad, principalmente, de aptitud para la escritura a máquina, ortografía y redacción.

h) Designación: El Superior Tribunal, teniendo en cuenta los antecedentes de cada

aspirante y resultado obtenido en la prueba de suficiencia, procederá, por orden de mérito, a efectuar las designaciones necesarias.

4) Disponer la publicación del llamado a concurso, juntamente con el de Magistrados y Funcionarios, en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo efectuarse, asimismo, publicaciones, en los diarios semanarios y periódicos de la Provincia, de mayor circulación; y en un diario de la Capital Federal y de las ciudades de Bahía Blanca y Patagones.

5) Colocar avisos en las dependencias de la Casa de Gobierno, Legislatura, Juzgado Letrado, Municipalidad, Juzgados de Paz y otras reparticiones públicas de la Provincia.

6) Pasar la pertinente comunicación al Ministerio de Gobierno, por intermedio del Poder Ejecutivo, para que, por la repartición que corresponda, sean satisfechos los gastos que demande el presente llamado a concurso, con imputación a la partida de Gastos del Poder Judicial contenida en el Presupuesto del año 1959.

7) Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmantes:

GUERRA – Presidente STJ – MARTÍNEZ – Juez STJ – FACCHINETTI LUIGGI – Juez STJ.